

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX Nº 12299536-DGTAL-PG-2015 - Concurso arquitecto para PG

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471 y 1218, los Decretos Nros. 804/GCABA/09, 226/GCBA/13, la Resolución Firma Conjunta N° 2015-519-MMGC, el EX N° 12299536-DGTAL-PG-2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 43 un régimen de empleo público al que se ingresa mediante concurso público abierto;

Que, por la Ley N° 471 se sancionó el Régimen de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose los principios generales sobre los cuales debe organizarse la carrera administrativa, indicando, entre los mismos, el principio general de ingreso mediante previo concurso público abierto;

Que, en atención a las obligaciones, deberes, atribuciones y competencias asignadas a la Procuración General mediante la Ley N° 1218 se dictó la Resolución N° 1960/SHyF-PG/05 y sus modificatorias, relativas al escalafón del personal de la Procuración General, estableciendo, entre otros aspectos, los sistemas de ingreso y selección;

Que mediante Resolución Firma Conjunta N° 2015-519-MMGC se aprobó el proceso de selección para la cobertura de las vacantes del agrupamiento profesional del Escalafón del Personal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Que por dicha Resolución se estableció que el Señor Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa intervención del Ministerio de Modernización, convocará los referidos procesos;

Que por su parte se encomendó a la Dirección General Planeamiento de Carreras, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, la instrumentación de las acciones necesarias para la implementación de los concursos públicos y abiertos;

Que finalmente se estableció que los requisitos específicos de las vacantes a cubrir serán elaborados por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente con la Dirección General Planeamiento de Carreras, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, teniendo en consideración las responsabilidades, tareas y nivel académico requeridos en el escalafón de la Procuración General, lo que fue efectuado oportunamente en el marco del EE Nº 2014-17417458256 PG .

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1218, el Decreto N° 804/GCABA/09, la Resolución Firma Conjunta N° 2015-519-MMGC y el artículo 26 de la Ley N° 4013,

EL PROCURADOR GENERAL

RESUELVE:

- **Artículo 1º.-** Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar a 1 (un) Arquitecto, para el ingreso al Nivel A 01 del Agrupamiento Profesional, del Escalafón del Personal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las previsiones contenidas en el Anexo I (IF-19498012-PG), que forma parte integrante de la presente.
- **Artículo 2°.-** Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Alicia Norma Arból DNI N° 2.730.243, Mercedes Pujato, DNI 23.567.448 y al Sr. Gustavo Acha DNI 18.118.180 y como integrantes suplentes a los Sres. Fabián Zampone DNI 16.764.498 y Horacio López DNI 10.202.443.
- **Artículo 3°.-** Fíjase el día 12 de agosto de 2015, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 31 de agosto de 2015, a las 23:59 hs.
- **Artículo 4°.-** Encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación del presente llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en al menos (1) diario de masiva circulación durante dos (2) días y con una antelación no inferior a diez (10) días corridos a la fecha de cierre de las inscripciones.
- **Artículo 5º.-** Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
- **Artículo 6°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, comuníquese a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Procuración General, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Planeamiento de Carreras, del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 (UNA) VACANTE PARA EL CARGO DE ARQUITECTO PARA EL INGRESO AL AGRUPAMIENTO PROFESIONAL, DEL ESCALAFÓN DEL PERSONAL DE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Artículo 1°.- Responsabilidades del cargo concursado.

- Intervenir en juicios del GCBA con respecto a normativa vigente en temas relacionados con su competencia profesional.
- Entre otros asesorar en Código de Planeamiento urbano, Código de Edificación y Código de Habilitaciones.

Artículo 2°.-Requisitos específicos para el acceso al presente proceso de selección.

A los fines de ser admitido al presente proceso de selección, el aspirante deberá acreditar las siguientes condiciones.

Nivel Educativo (Excluyente)	Arquitecto. Contar con matricula habilitante.		
Posgrado (Deseable)	Se valorará contar con posgrados en actividad pericial u otros vinculados con el perfil del cargo concursado.		
Experiencia Laboral Acreditada (Excluyente)	Contar con un mínimo de 2 años de experiencia como perito o auxiliar de la justicia en áreas de actuación profesional afines a las responsabilidades del cargo concursado.		
Conocimientos Técnicos	 Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97: Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Normativa reglamentaria y modificatoria. Ley Nacional Nº 21499: Nuevo Régimen de Expropiaciones. Ley Nº 238: Calificación de utilidad Pública de un bien o un conjunto de bienes. Régimen de Expropiaciones en el ámbito Territorial de la Ciudad de Buenos Aires. Ley Nº 123: Determina el Procedimiento Técnico Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) conforme los términos del Art. 30 de la Constitución de la Ciudad. Ley Nº 1.346: Crea el Plan de Evacuación y Simulacro para casos de Incendio, Explosión o Advertencia de Explosión 		

Nivel Informático	Windows Office.
----------------------	-----------------

Artículo 3°.- Modalidad de contratación.

A continuación se detalla la modalidad de ingreso a la Administración Pública.

Tipo de contratación:	Agrupamiento Profesional Nivel A01 del Escalafón del Personal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Desarrollo del concurso

El presente procedimiento se desarrollará en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución Firma Conjunta N° 2015-519-MMGC.

Artículo 5°.- Situaciones particulares.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo a efectos de garantizar su inscripción por un medio adecuado.

Artículo 6°.- Metodología de Evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales.

En la instancia de evaluación de antecedentes laborales y curriculares el Comité de Selección deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

Factor	Subfactor	Puntaje Máximo del Subfactor	Puntaje Máximo del Factor	
Antecedentes Curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Nivel educativo superior al requerido (Posgrados, Maestrías, Doctorados o similares)	3		
	Cursos, Congresos y/o Jornadas en instituciones de reconocido prestigio y/o programas aprobados en el Instituto Superior de la Carrera, relacionados con la vacante a cubrir	3	6	

Cualquier otro parámetro que, de acuerdo con las características específicas del cargo a cubrir, sea considerado relevante.	Autoría de publicaciones (artículos, libros) sobre la especialidad para la que se concursa.	2	2
Reconocimientos y/o distinciones	Concedidos por Universidades y/o Consejos Profesionales correspondientes a la especialidad por la que se concursa y/o por autoridad competente de la Administración Pública con motivo del desempeño profesional del postulante del área correspondiente	2	2
	Experiencia laboral en el Sector Público o Privado, 1 (un) punto por año trabajado.	10	
Antecedentes Laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Experiencia laboral en el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires 1 (un) punto por año trabajado. Experiencia laboral en la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires 2 (dos) puntos por año trabajado.	15	25

Artículo 7°.- Parámetros a evaluar en la Entrevista personal

La entrevista personal consistirá en valorar la adecuación del postulante al perfil fijado para el puesto y se desarrollará ante el Comité de Selección.

Durante la entrevista los postulantes podrán ser interrogados respecto de cualquier aspecto o materia que resulten apropiados para el cargo concursado.

Se tendrán especialmente en cuenta los antecedentes laborales de los postulantes y su versación sobre temas relativos a las funciones específicas a desempeñar en el cargo concursado.

Artículo 8°.- Presentación de impugnaciones. Dentro de los cinco (5) días contados desde la notificación fehaciente a los postulantes, éstos podrán impugnar el orden de mérito definitivo ante el Comité de Selección, el que deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes. Las impugnaciones sólo podrán basarse en error material, vicios de forma o de procedimiento, o en la existencia de arbitrariedad manifiesta. No serán consideradas las impugnaciones que constituyan una simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje otorgado. Las impugnaciones al orden de mérito definitivo deberán plantearse por escrito ante la Dirección General Planeamiento de Carreras dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en horario de 10:00 hs. a 17:00hs.



$\mathbf{G} \; \mathbf{O} \; \mathbf{B} \; \mathbf{I} \; \mathbf{E} \; \mathbf{R} \; \mathbf{N} \; \mathbf{O} \; \mathbf{DE} \; \mathbf{LA} \; \mathbf{C} \; \mathbf{I} \; \mathbf{U} \; \mathbf{D} \; \mathbf{A} \; \mathbf{D} \; \mathbf{DE} \; \mathbf{B} \; \mathbf{U} \; \mathbf{E} \; \mathbf{N} \; \mathbf{O} \; \mathbf{S} \; \mathbf{A} \; \mathbf{I} \; \mathbf{R} \; \mathbf{E} \; \mathbf{S}$

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

TA 1	_		
	11	mero	•
Τ.	u	шсго	۰

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I concurso arquitecto para PG

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.